Si - hostile
Alumnos PFO

Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Tucumán a través de su Facultad de Medicina y el Instituto Universitario CEMIC de Buenos Aires

- - - - Entre la Universidad Nacional de Tucumán, a través de su Facultad de Medicina, con domicilio en la calle Lamadrid 875 – Altos – San Miguel de Tucumán, representada en éste acto por su ***Decana Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio,*** en adelante **LA FACULTAD**, y el Instituto Universitario CEMIC, con domicilio en Avenida Galván 4102 de la Ciudad de Buenos Aires, representado en éste acto por su Rector ***Prof. Dr. Mario Donato Turin***, en adelante **IUC,** acuerdan celebrar el presente Convenio: -

Por cuanto las partes están convencidas de que la Cooperación es esencial para desarrollar y fortalecer el vínculo entre los pueblos; y

Por cuanto el Instituto Universitario CEMIC y la FACULTAD, tienen áreas de interés común y objetivos científicos, académicos y profesionales similares; y

Por cuanto ambas instituciones desean acrecentar las relaciones humanas y profesionales que contribuirían a lograr los fines que ambas persiguen;

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

Primero: Con el propósito de fomentar el desarrollo de las relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre el IUC y la Facultad, las partes acuerdan trabajar de manera conjunta para promover los siguientes objetivos generales:

a) Intercambio de estudiantes, residentes y cuerpo docente de la Carrera de Medicina;
b) Organización conjunta y/o coordinada de seminarios, reuniones y conferencias sobre temas del interés común;
c) Uso recíproco de material de investigación y la docencia.
d) Intercambio de experiencias en el área de la investigación y la docencia.
e) Emprendimiento conjunto o suplementario de proyectos relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico y la docencia.
f) Intercambio de las publicaciones de ambas instituciones.
g) Puesta en marcha de programas de intercambio de estudiantes postgraduados con arreglo a las normas académicas de ambas instituciones, sujeto a las leyes vigentes en cada país y a sus respectivos recursos presupuestarios.

Segunda: Las partes convienen en que cada programa creado conforme al presente instrumento, deberá estar sujeto a un acuerdo formal y escrito en forma de Acta Complementaria que se agregará como Anexo al presente Convenio, suscripto por signatarios autorizados por ambas partes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

///.

Rita W de Cunio
Turin

Tercera: Las partes contemplan la posibilidad de que, dentro del alcance del presente instrumento y mediante la aprobación de ambas partes, se invite a otras instituciones competentes a participar en diversos programas contemplados en este instrumento. --

Cuarta: Las partes convienen en que en cualquier esfuerzo de cooperación resulta esencial que todos aquellos que participen en programas creados conforme a este instrumentos sean seleccionados respetando plenamente la igualdad de oportunidades de todos los individuos de acuerdo con las políticas de cada una de las partes e independientemente de la raza, sexo, edad, nacionalidad y credo de los participantes o candidatos a participar. --------------------

Quinta: Mediante acuerdos especiales por escrito y subscriptos por signatarios autorizados de ambas instituciones, las partes determinarán las áreas y programas de cooperación específicos así como también los términos, métodos, condiciones financieras y procedimientos de cada uno de estos programas específicos. Como principio regente para todos estos acuerdos que se celebren entre las partes, y salvo especificación en contrario por escrito, todos los gastos que surjan de la puesta en marcha del presente instrumento y de todo acuerdo contemplado en este instrumento – gastos directos o indirectos, gastos de equipamiento y suministros, duplicación, viaje y otros gastos, etc. y todos los gastos que se originen en virtud de dichos acuerdos – viaje, hospedaje, mantenimiento, estipendios, prestaciones, (incluso, aunque no de manera taxativa, seguro de salud y de vida), licencia, seguro por malapraxis, etc., correrán por cuenta de la institución que efectúe el envío. Ninguna de las instituciones será responsable de ninguno de los gastos en que incurriere por cualquier motivo la otra institución o sus alumnos, residentes o cuerpo docente, excepto expresamente acordado mediante un contrato independiente, por escrito y suscrito por signatarios autorizados de ambas partes.

Sexta: Las partes convienen en que, a los efectos de los requisitos profesionales, institucionales y legales de registro, inscripción y certificación propios de cada institución, será la institución que efectúe el envío la única encargada de registrar y/o inscribir y extender el certificado y/o diploma a quienes participen en los diversos programas contemplados en este instrumento. Por consiguiente, quienes participen en el programa no serán registrados y/o inscriptos por la institución que los reciba, así como tampoco recibirán de ella certificado y/o diploma alguno.

Séptima: Cada una de las partes, nombrará un representante que coordinará las acciones derivadas del presente convenio.

Octava: El presente instrumento, entrará en vigencia a partir de la firma del mismo, y su duración será de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos iguales, excepto que una de las partes notifique por escrito a la otra su deseo de no renovar dicho acuerdo por lo menos tres (3) meses antes de la fecha de finalización de un período contractual. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá en cualquier momento declarar la rescisión del presente convenio sin causa alguna que lo justifique, con un simple preaviso comunicado por medio fehaciente con una antelación no menor a noventa (90) días, y sin que ello genere derecho a ninguna de las partes, a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

Novena: De común acuerdo, las partes disponen someter cualquier diferencia que se suscitare en el marco del presente Convenio, a la decisión de los Tribunales Federales de San Miguel de Tucumán. ----------

Décima: El presente convenio será ratificado por el Sr. Rector de la U.N.T., conforme al Art. 26° - inc. 1) del Estatuto Universitario. ----------

---

De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los 23 días del mes de Mayo del Año Dos Mil Uno. ----------

***MLA**/cjl*

Prof. Dr. Mario Donato Turin
Rector
Instituto Universitario CEMIC
- Buenos Aires -

Prof. Dra. Rita Waserman de Cunio
Decana
Facultad de Medicina – U.N.T.

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Medicina

Buenos Aires, agosto de 2002.

Referencia :Circuito contable administrativo

1-En dependencia del Instituto Universitario CEMIC se cobrarán los aranceles a los alumnos mediante recibos oficiales del CEMIC, dicho recibo consta de tres partes un original para el alumno, el duplicado quedará en poder del Instituto Universitario CEMIC, en adelante **IUC** y el triplicado será remitido una vez culminado el balance general del módulo a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán , en adelante **LA FACULTAD**.

2-Los servicios o la adquisición de bienes de consumo necesarios para el funcionamiento se contratarán desde el **IUC** con la autorización del rector del mismo.

3-Los pagos a los proveedores se realizarán desde el **IUC** y a través de la administración central del CEMIC, una vez completado el legajo de cada proveedor y culminado el balance del módulo se remitirá una copia a **LA FACULTAD.**

4-De corresponder el pago de honorarios de docentes locales, deberá ser autorizado por el rector del **IUC** a fin de proceder a su liquidación que se realizará a través de la administración central del CEMIC, una vez completado el legajo del profesional y culminado el balance se remitirá una copia a **LA FACULTAD.**

5-En el supuesto de tener que liquidar honorarios a docentes que tengan relación de dependencia con **LA FACULTAD**, los mismos se abonarán en la misma mediante el sistema de "Ayuda Económica" con imputación al inciso 5 Transferencia Parcial 514:Ayudas Sociales a Personas, remitiendo una copia de la liquidación , dentro de los quince días posteriores al pago, de cada disertante al **IUC**, para la transferencia de los fondos a la cuenta habilitada por **LA FACULTAD** a tal efecto.

6-El honorario **total** por el dictado de cada módulo cuya duración sea de dos días se fija en $500 (pesos quinientos).

7-Si por algún motivo **LA FACULTAD**, debiera incurrir en gastos desde Tucumán, los mismos deberán rendirse al **IUC**, dentro de los treinta días de la realización del gasto, para su reintegro a través de transferencia de fondos a la cuenta habilitada por **LA FACULTAD**.

Dr. MARIO D. TURIN
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC

8-Todos los documentos que originaron egresos de fondos deberán estar de acuerdo a la reglamentación impositiva vigente; no podrán tener raspaduras, enmiendas o estar vencidas y deberán pertenecer a sujetos categorizados como : Responsables Inscriptos, Responsable Monotributo, Responsable no Inscripto o Exentos únicamente.

9-El **IUC** contabilizará los ingresos y los egresos; enviará el estado de resultado del módulo correspondiente, dentro de los cuarenta y cinco días de finalizado el mismo.

10-**LA FACULTAD** se reserva el derecho al cobro de $1500 (mil pesos) por la Dirección y Coordinación del módulo y admisión de los participantes y al 50% del resultado de cada módulo, dichos montos serán remitidos vía transferencia a la cuenta habilitada a tal efecto dentro de los treinta días de la realización del evento. Una vez recibido, **LA FACULTAD** enviará al **IUC** el recibo correspondiente.

11-En el caso que el resultado neto de un módulo sea negativo, este se trasladará al módulo siguiente, por lo que se hará necesario reconsiderar el arancel del próximo módulo.

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, a los ..... del mes de ..... del año 2002.

Dr. MARIO D. TURIN
RECTOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC

Instituto
Universitario
CEMIC

Buenos Aires, 23 de julio de 2001

CONSIDERANDO la necesidad de generar un Marco Académico para que el Instituto Universitario CEMIC pueda ser sede de la Maestría en Educación Médica a distancia dictada por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, la posibilidad de desarrollar y fortalecer vínculos entre la referida Facultad y el IUC, la finalidad de acrecentar las relaciones humanas, profesionales, científicas y académicas y el acuerdo prestado por el Consejo Superior según Acta Nº 57 del 20/7/01

EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC

RESUELVE

1) Firmar el Convenio de Cooperación Académica con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

2) Poner a disposición de la Maestría en Educación Médica a distancia dictada por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, la infraestructura y el apoyo técnico para que el IUC actúe como sede de la misma en la Ciudad de Buenos Aires.

3) Regístrese. Comuníquese. Cumplido archívese.

RESOLUCION: 33/01

Dr. Mario D. Turin
Rector

Instituto
Universitario
CEMIC

80699-01

Buenos Aires, 23 de julio de 2001

Sra. Decana
De la Facultad de Medicina
Dra. Rita W. de Cunio

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de hacerle llegar, para su conocimiento, copia de la Resolución Nº 33/01 del Rectorado del Instituto Universitario CEMIC.

Saludo a Ud. atentamente.

Dra. María del Carmen Vidal y Benito
Secretaria Académica

Galván 4102 (1431) Buenos Aires Argentina - Tel.: (54-11) 4546-8272/73 - Tel./Fax: (54-11) 4546-8274
e-mail: iuc@cemic.edu.ar

INSTITUTO
UNIVERSITARIO
CEMIC

Buenos Aires, 24 de Junio de 2005

Prof. Dra. Liliana Tefaha
Coordinadora Practicantado Rotatorio
Unidad de Práctica Final Obligatoria
Facultad de Medicina. U.N.T

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacerle llegar una síntesis de los resultados obtenidos a partir del convenio de Cooperación firmado entre la Universidad de Tucumán y el Instituto Universitario Cemic el día 25 de Mayo del 2001.

A través de este convenio la Dra. Marta Ramos de Heilbron, del Hospital de Trancas, recibió en el año 2002 una beca para realizar el Curso a distancia "Gestión y Reforma Sanitaria", que dicta la Institución Medicina y Sociedad con el auspicio del Instituto Universitario CEMIC.

En ese año la alumna de la Universidad Nacional de Tucumán, Alexia Mosé, realizó una rotación por el Departamento de Medicina Interna del IUC que correspondió al Internado Rotatorio.

En Agosto de 2002 comenzó el dictado de la maestría en Educación Médica que la UNT efectuó en nuestro Instituto y que finalizó en mayo del 2005. De 92 alumnos inscriptos al comienzo, 49 obtuvieron la Diplomatura en Educación Médica, quedando abierta la instancia para que otros maestrandos obtengan su diploma el 16 de Septiembre de 2005, así como también, el título de Magíster en Educación Médica para los que presenten y aprueben la tesis.

En el año 2003 las alumnas de la UNT, María Paula Herrera y María Victoria Zelaya Huerta, rotaron por Medicina Interna y Cirugía como parte del Internado Rotatorio.

En 2004 rotaron Silvana Alejandra Aramayo, Carolina Hortencia Vilte y Claudia Verónica Tariga por los mismos sectores del IUC. A su vez, en 2004, lo hicieron por Medicina Rural de la UNT, los primeros alumnos del Instituto Universitario CEMIC que llegaron al Internado Rotatorio (6° año de la Carrera de Medicina)

Los internos, que concurrieron al Hospital de Trancas, elaboraron un informe sobre su experiencia. Se transcriben algunos párrafos:
"Me sorprendió la manera perfecta en que está organizado el sistema de salud y todos los programas que hay..."
" En estas cuatro semanas incorporé la nueva definición de salud de la OMS: La salud es el proceso social en permanente búsqueda de una mejor calidad de vida, al destacarse en el accionar del médico generalista su interés por la sociedad en su conjunto".
"Otro punto a destacar es el nivel de los médicos de planta, residentes y pasantes de Tucumán, que continuamente se muestran interesados en la actualización de sus conocimientos".

INSTITUTO
UNIVERSITARIO
CEMIC

"Esta rotación me ha enseñado un nuevo marco conceptual sobre el cual ejercer la medicina, donde se destaca la aparición del grupo y se basa en el estudio epidemiológico, los diagnósticos de salud, etc., lo que lleva a una mejor e íntegra atención del paciente".

"Me llamó la atención como continuamente hacen una revisión epidemiológica de su población lo que posibilita aplicar programas de salud. En esta rotación se priorizó la optimización en la utilización de los recursos y en la aplicación de Salud Pública para generar programas de salud".

"Nos han enseñado otra realidad, otra forma de organización, otra forma de encarar el diagnóstico y otra forma de valorar y utilizar recursos"(...) " La organización del Hospital, con sus conocimientos plenos de la población que le corresponde, sus áreas de responsabilidades, CAPS, las revisiones epidemiológicas, de su población, los programas de salud, los operativos. Todo lo nombrado anteriormente forma una fina y elaborada cadena que les permite que el sistema funcione en forma adecuada, que cubra muchos de los objetivos que se proponen y principalmente que les permita trabajar como un verdadero grupo".

Creemos que la incorporación de la filosofia y estrategia de APS en la Carrera de Medicina favorece la formación de un perfil de médico comprometido con la sociedad. Las pasantías rurales de la Universidad de Tucumán han permitido a nuestros alumnos adquirir y aplicar los conocimientos relacionados con APS en un marco adecuado que estamos seguros constituyó una experiencia valiosa para su formación.

Los resultados obtenidos a partir del convenio firmado entre la UNT y el IUC permiten afirmar que se ha logrado un alto grado de satisfacción entre quienes tuvieron la oportunidad de participar en los distintos programas que se cumplieron.

Por esta razón el Instituto Universitario Cemic agradece a la Universidad Nacional de Tucumán la confianza con que nos distinguiera para llevar adelante este proyecto conjunto.

Sin otro particular, quedando a su disposición, la saluda atte.

Dr. Mario Turin
Rector

Av. E. Galván 4102 - C1431FWO - Buenos Aires Argentina.
www.cemic.edu.ar
Tel.: (54 11) 4546-8290/91 Tel./Fax: (54 11) 4546-8274
e-mail: iuc@cemic.edu.ar

Autorizado provisoriamente por el Poder Ejecutivo Nacional Decreto: 1234/97 Conforme a lo establecido en el artículo 64 inciso C de la ley 24521 de Educación Superior y la Resolución Nº 208 del 29/01/98, Ministerio de Cultura y Educación.